

Derecho de San José a la protodulía.

Observa MÄSCHLER (1) que con los Santos ocurre algo así como con la variedad de los panoramas: hay tierras que con sólo aparecer ostentan su hermosura, mientras otras ofrecen tan humilde aspecto que es menester volverlas a mirar con detención para poder apreciar los encantos de su grandeza.

Parecido es San José a un país que con sola su presencia deja sin descubrir los tesoros que, observados con reflexiva mirada, sorprenden por el valor de su riqueza.

Su forma es excepcionalmente sencilla, lo cual pudiera servirnos para entender en parte la oscuridad que por tantos siglos rodea la majestad de su persona. Pero hay más. Esa falta de luz debió ser en las primeras edades muy conveniente para que la imagen del Salvador tuviera un fondo feliz en que destacarse divina ante los ojos del mundo. En las demás edades también parecía oportuna esa escasez de claridad, por responder a los designios siempre adorables de la Providencia, que reservaba al oscuro artesano de Nazaret la gloria de ser el poder de paz, más elevado y más efectivo, que pudiera convenir a nuestra época para la solución de sus pavorosos conflictos. Aún está por escribirse un libro con este título: «San José, el Santo moderno por excelencia». Su autor, que merecería el agradecimiento de todas las almas nobles, nos podría enseñar que no era otro que el Santo Patriarca el nuevo poder, suscitado por el cielo, para dejar en el fiel la balanza universal del orden y del derecho en esta revisión mundial de valores a que aspira la humanidad.

Pero en medio de las profundidades de la tradición católica, en que esa figura esconde su belleza celestial, hay resplandores que la descubren radiante de gloria. La llenan de elogio Justino, Orígenes, Efrén, Crisóstomo, Jerónimo, Crisólogo y otras eminentias eclesiásticas, en sus exposiciones de la Sagrada Escritura y en sus homilías. Entre esas eminentias descuella en el siglo V una inteligencia que señala el secreto en que radica la grandeza toda de San José: y con

(1) *San José en la vida de Cristo y de la Iglesia*. Traducción del P. Jerónimo Rojas, S. I. (Friburgo de B. 1911), p. IX.

empeño hemos de intentar que la mirada genial de ese entendimiento brille en toda la majestad de su soberanía al citar uno de sus testimonios, que entendemos ser la más profunda de las pruebas que podemos aducir para demostrar nuestra tesis. Mas no debo recorrer siglo tras siglo la historia.

Dos son, ninguno más, los tronos que sobrepujan al trono de San José: el trono de Jesucristo, que es Dios, y el trono de una Virgen, que es Madre de Dios.

Cierto; el movimiento de los pueblos y de las almas a las alturas de ese trono, con carácter preferente a las de otro cualquiera de todos los demás santos, es hoy universal. Pero en esa corriente de corazones a sus modelos de grandeza sobrenatural, hace falta que la humanidad proceda convencida de que en sus aspiraciones y culto marcha por el camino trazado por la verdad y el derecho.

Nos parece que con este trabajo hemos tal vez de contribuir a que ese convencimiento sea más hondo, al procurar que esa verdad y ese derecho aparezcan en su luz.

Es muy fácil observar que en la actualidad, revistas y modernos tratados de Teología, discuten el tema; las primeras en sus artículos de fondo y los segundos en sus nuevos apéndices. Luego no carece de interés objetivo y palpitante la elección de materia.

Este trabajo tiende a señalar la raíz ontológica de la dignidad de San José que nos lleve a la conclusión grandiosa de su derecho a la protodulía. Espero dar en otro estudio a las directrices teológicas, aquí indicadas, complementos más extensos que me son ahora imposibles.

I

Juzgamos conveniente, para mejor inteligencia del tema propuesto, recordar las diversas formas del culto religioso, que es la vida de las almas en el seno de la Iglesia de materia.

La virtud de la religión da una flor: el culto. Leo a SAN JUAN DAMASCENO (1), a LESIO (2), a LUGO (3); veo que todos están de acuerdo

(1) *Orat. III de imag.* MIGNE, PG 94, 1346.

(2) *De virtut. moral.* (Louvain, 1605), t. II, c. XXXVI, p. 452.

(3) *De Incarnat.* (Venise, 1718), d. XXXIII, sect. 1, p. 302.

con esta idea que expone FRANZELIN (1): hay culto siempre que exista sumisión manifiesta que reconozca la excelencia de una persona. Tratándose del culto religioso, esa excelencia, que es el motivo necesario de cualquiera de sus formas, deberá en algún sentido ser sobrenatural.

Si es excelencia que brilla por determinación esencial del mismo ser que la posee, y no es otra que la de Dios infinita, principio de toda otra en el orden sobrenatural, motiva un culto que es único: la adoración debida a sólo Dios por su inmensa grandeza, que recibe en teología el nombre de latría. Es indiscutible que el honor y veneración que entraña esa adoración latréutica viven en un plano absolutamente distinto del orden en que florecen la serie de actos que tienden a venerar y honrar a una persona que no sea divina. No siendo Jesucristo otro que el mismo Verbo en forma humana, es claro que merece el culto de latría; ¿no es todo rey, aun vestido con traje humilde, acreedor a honores de soberanía?

Ese culto es el supremo entre todos: totalmente divino. Bajemos al ínfimo: a la dulía. Podrá su valor etimológico ser controvertible; sin quererlo investigar ahora, porque no importa, recordemos que esa dulía no quiere decir otra cosa que el honor y amor debidos a la dignidad de los Santos. Advirtamos que esa dignidad en el orden de la gracia viene toda de Dios; luego toda veneración que rinda sus obsequios a esa dignidad lleva el sello de subordinación esencial al culto supremo de latría. Pero ni por incluir esa dependencia ni por ocupar el puesto ínfimo, deja de pertenecer ese culto a una categoría, en que los homenajes a personas constituidas en dignidad, por la excelencia sobrenatural existente en las mismas, reúnen los caracteres de elevación necesarios para el culto.

Hay otra forma aún, que es menos que la de latría y más que la de dulía: intermedia entre las dos que acabamos de mencionar. Con distancia infinita del primero de los cultos; con distancia que media entre dos especies, según una opinión muy aceptable, del culto de dulía. Es la «hiperdulía»; culto que merece la Virgen María por la dignidad incomparable que posee por razón de su maternidad divina y la santidad de su alma.

Junto los dos títulos para evitar una discusión, que es sumamente

(1) *De Verbo Incarnato* (Prati, 1898), th. XLV, p. 456.

interesante, pero que aquí puede omitirse. ¿Es la maternidad divina una forma accidental, que con su contacto inhesivo hizo santa a la Virgen? De ser verdad la respuesta afirmativa, el motivo completo de la hiperdulía lo constituiría la maternidad divina, sola y como tal. Agrada, creo yo, esta solución a RITALDA desde luego; entre los modernos a SCHEEBEN, JANSENS, MÜLLER J. y otros autores (1). Pero la mayoría de los teólogos no admiten que la maternidad divina fuera una forma, que, como tal y por su inhesión inmediata, sirviera para hacer santa al alma de la Virgen María. No obstante, como todos están de acuerdo que la maternidad divina exige de una manera conatural la gracia y la santidad con afinidades extraordinarias que la juntan con Dios, Uno y Trino, deben también todos concluir que la dignidad de Madre de Dios no puede menos de incluir objetivamente el conjunto cabal de motivos específicos del culto de hiperdulía.

No es difícil ya conocer lo que entraña el concepto de protodulía. Cada Santo posee su dignidad en esfera que no es la natural. Proporcional a esa dignidad, acreedora a nuestros actos de culto, debe de ser la intensidad y las demás cualidades de nuestra actividad religiosa en las manifestaciones de veneración a los Santos. Supongamos que desfila ante nuestra vista el ejército de los bienaventurados todos del cielo; hay uno que es el primero por su elevación sobrenatural entre todos los que figuran en ese desfile magnífico de héroes de la santidad: es San José. Si acertamos a declarar esa primacía, habremos tenido la suerte de probar que el Santo merece el culto especial de protodulía.

II

Hay un camino para llegar a ese derecho de la protodulía, el mejor, por no decir el único, y no es otro que la verdad del matrimonio de José con María. Esa verdad es el centro de toda la teología referente al santo a quien deseamos enaltecer sobre todos los demás; es el corazón de su historia; es el lazo que le asocia con aproximaciones de característicos contactos a la persona divina de Cristo; es el gran hecho del que arranca la serie de prerrogativas

(1) Vid. LERCHER, *Institutiones Theologiae Dogmaticae*, III *De Verbo Incarnato* (Oeniponte, 1925), 335.

que hermosearon su frente con inmortal corona. Es, por lo tanto, necesario asentar bien el pie en ese camino.

No se nos oculta que hubo herejes, como Pelagiano y Wicleff, que negaron la verdad de ese matrimonio. Entiéndase: sin decir que incurrieron en herejía por rechazar esa verdad, observamos tan sólo que, siendo herejes por otros errores en materias de fe, no quisieron reconocer la realidad del matrimonio de José con María. Parece aludir LEPICIER (1) a escritores eclesiásticos que dijeron lo mismo que los citados herejes, o porque no vieron posible la compatibilidad entre la naturaleza del contrato matrimonial y el voto perpetuo de virginidad, o por el peligro a que ambos esposos exponían la pureza virginal de sus cuerpos, a Dios prometida. Ante la fuerza de la primera dificultad por considerarla poco menos que insoluble, quizás la doctrina (2) de varios Padres, como San Gregorio Niseno, San Epifanio, San Hilario, San Crisóstomo, San Bernardo y otros, necesita de explicación benévolamente para no ser falsa.

Sea lo que fuere del sentido en que hablaron estos Padres de la Iglesia, nosotros hemos de hacer ver que la validez del contrato matrimonial persevera dentro de la promesa irrevocable de virginidad. Y respecto del peligro, supuesta la gracia extraordinaria que el cielo concedió a los dos santísimos esposos, no se podía temer la más ligera sombra de culpa contra la perfección del voto.

Por fin, puesto que de errores tratamos, hay un exceso herético que, por afirmar más de lo que hubo, tiende a destruir miserablemente la verdad de lo que hubo. Es el error nefando del racionalismo, que equipara el matrimonio de María y de José a todos los demás, rechazando de plano el milagro de la concepción virginal de Jesucristo. Al mismo absurdo dogmático conspira la distinción modernista del Cristo de la historia y del Cristo de la fe, porque el Cristo histórico, según el modernismo, es Jesús, que nació por la vía natural de generación.

Tan probada le parece al eximio P. SUÁREZ esa verdad negada, que la pone entre las conclusiones pertenecientes al depósito de la fe (3). La censura de BENEDICTO XIV (4) no es tan grave: cree que la

(1) *Tractatus de Sancto Joseph* (Parisiis, 1808), art. 4, n. 3, pp. 65 y 66.

(2) E. CANTERA, OAR., *San José en el plan divino* (Monachil, 1917), c. VII, p. 96.

(3) *De Mysteriis vitae Christi* (París, Vives, 1856...), t. XIX, d. 7, sect. 1, n. 2, p. 122.

(4) Cfr. A. M. LEPICIER, *Tractatus de Sancto Joseph* (Parisiis, 1908), 69.

idea contraria no se puede defender sin incurrir en una temeridad muy grande en materias relacionadas con el dogma. Lo cierto es que las pruebas de la Escritura y de la tradición arrojan tal luz en esta cuestión, que no puede ser objeto de discusión en lo referente a la validez misma del pacto. Aunque con pena, por no poderlas analizar una por una, no me resingo a no apuntar algunas.

Vedlas (1) en otros tantos testimonios del Evangelio, que emplea un lenguaje que destierra toda duda. Las palabras son claras: *vir*, *conjux*, *uxor*. Tomadas en sentido literal, indican que entre María y José existió verdadero vínculo matrimonial. Y la derecha en trabajos de exégesis, según la regla de San Basilio y de San Agustín, es la interpretación calcada en el sentido literal, mientras se pueda. ¿Por qué no se ha de poder en nuestro caso? ¿Quizá porque la misma Escritura nos da a entender que estuvo la Virgen María «desposada» con San José? No es razón: es costumbre en los Evangelios tomar la palabra «desposada» como sinónimo de «casada» (2), por ser más propia para señalar la unión virginal, que es esencial al matrimonio de José con María. ¿Quizá el lenguaje del hagiógrafo bíblico obedezca tan sólo al juicio del pueblo que los creyó marido y mujer, porque vivían en familia con todos los cuidados, repartidos en común, anejos a la vida del hogar? Esta respuesta, dice SUÁREZ (3), es una evasiva que no hace honor a quien la proponga, porque no encuentra apoyo ni en la fuerza misma del texto y contexto de los capítulos en que van los testimonios aducidos, ni en la tradición, que es contraria. Salida peregrina la del adversario, tanto más excéntrica cuanto que hay sólidas razones que vienen a dar nuevo valor al sentido obvio y natural de las palabras: una es que para el nombre y decoro de los dos era muy conveniente que los ministerios de padre y de madre los ejercieran estando unidos por matrimonio real. Por eso el Evange-

(1) Jacob autem genuit *virum* Mariae, de qua natus est Jesus, qui vocatur Christus. Mt., I, 16.

Haec autem eo cogitante, ecce angelus Domini apparuit in somnis ei, dicens: Joseph fili David, noli timere accipere Mariam «conjugem» tuam: quod enim in ea natum est, de Spiritu Sancto est. Mt., I, 20.

Ascendit autem et Joseph..., ut profiteretur cum Maria desponsata sibi *uxore* praegnante. Lc., 2, 4-5.

(2) Dice San Jerónimo: «Recordare consuetudinis Scripturarum, quod Sponsi viri et Sponsae vocantur uxore.» Cfr. KNABENBAUER in Matth., I, 18-25.

(3) *De Myst. vitae Christi*, disp. 7, sec. 1, n. 3, p. 115.

lista (1) no dudó establecer la genealogía de Cristo por los progenitores de San José, lo cual no parece que lo pudiera hacer no siendo José verdadero esposo de María, toda vez que demasiado conocía el escritor sagrado que era imposible ordenar la genealogía del Salvador bajo la base de una descendencia «natural» en la mejor y última de las ramas del árbol genealógico.

De los testimonios bíblicos que acabamos de citar, escogeremos con particular empeño aquel con que el ángel anima a José a recibir a María en el momento en que piensa el Santo Patriarca abandonarla, al observar en ella las señales exteriores de su maternidad. El consejo del ángel, que suelta el trágico nudo, preparado por la Providencia con finalidades envueltas en un plan adorable (2), es cariñoso y sublime: «José, hijo de David, no temas recibir a María, «tu consorte»; es obra del Espíritu Santo lo que lleva en su seno: dará a luz un hijo a quien pondrás por nombre Jesús, que salvará de los pecados a su pueblo» (3). ¡Qué mensaje, a la vez que consolador para José, en el vaivén de dudas y proyectos sobre las resoluciones que tenía que tomar, tan interesante por la promesa del grandioso porvenir que el cielo preparaba a los destinos de su ilustre familia. Pero no divagaremos; conviene, para la consecuencia que deberá más tarde campear en todo el esplendor de su gloria, que se conozca un valor en las expresiones del mensaje.

Ocurre preguntar: La «consorte, que es tuya» (4), en el momento en que tuvo la visita del ángel, ¿era sólo «prometida» o era ya esposa? El debate gira alrededor de la fecha en que empezó a existir el matrimonio, como tal, entre María y José. ¿Estaban matrimonialmente unidos en la hora feliz en que bajó el Verbo al seno de María? ¿Fué la boda, que hizo «real» el matrimonio, después del misterio de la Encarnación y de la tranquilidad llevada por el ángel, en la perplejidad desgarradora, al corazón de José?

Una opinión sostiene la existencia del vínculo matrimonial antes del misterio de la Encarnación del Verbo. El Doctor Angélico es de

1) Mt., 1, 1-18.

(2) L. CL. FILLION, *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*. Traducción castellana del reverendo P. Victoriano de Larraizar, OMC. (Madrid, 1925), 271.

3) Mt., 1, 20-21.

4) Esa es la fuerza en el texto griego: «τίγ γροντά σου», Vid. C. MACANIAU, S. I., *D cultu Sancti Josephi amplificando postulatum* (Paris 3, 1908), 91.

ese parecer: el Doctor Eximio cree que ese parecer traspasa las fronteras de lo probable (1). Defienden que la boda, no «quoad essentiam et contractum», sino «quoad publicam coeremoniam», quedó completa después de la concepción del Verbo en el vientre virginal de la hermosa hija de Joaquín y de Ana. Apoyan su afirmación en esta razón, que les parece convincente: convenía que la Virgen estuviera «casada» en el momento de la concepción del Verbo, para que a nadie le ocurriese más tarde, al aparecer al exterior el fruto divino, casi maduro ya en el purísimo vientre de la joven hebrea, pensamiento que pudiera desdorar la inmaculada limpieza de la Madre de Dios. Entre los defensores de esta opinión no faltan quienes sostengan, como más probable, que los dos vivían ya en el mismo domicilio cuando la Virgen recibió el mensaje del ángel proponiéndola ser Madre del Mesías; por eso la anterior palabra del texto evangélico «accipere» la juzga equivalente a «retinere». Entre los comentaristas, no pocos, que dan a esta interpretación su conformidad, figura Estius.

La otra opinión propugna que antes del misterio de la Encarnación sólo existió el pacto de los desposorios; después del misterio, al fin de los tres meses, poco más o menos, en que debieron aparecer las señales de madre en el seno de María, y desaparecieron las torturas de la duda por la visita del cielo en el corazón de José, terminaba el contrato esponsalicio para ceder el paso al pacto matrimonial. Hay un número respetable de exégetas modernos, como PATRIZI, MESCHLER, FILLIÓN (2) y otros, que opinan así; a ellos sigue también el P. Remigio VILARIÑO, S. J., como puede verse en su docta y devotísima *Vida de Nuestro Señor Jesucristo* (3).

Toma parte en este debate un autor moderno que nos merece particular aprecio por su juicio certero en estudios de exégesis bíblica; es el P. Renato María DE LA BROISE. Rechaza la corriente moderna en la cuestión propuesta, y se va con la antigua, aunque por un camino personal en las explicaciones. Dice este eruditísimo jesuita que la entrada de la Virgen María en la casa que había de habitar con José tuvo que ser antes de la fecha de la Anunciación (4); por

(1) *De Mysteriis vitae Christi* (París, Vives, 1856...), t. XIX, d. 7, s. 2, n. 2, p. 117.

(2) *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*..., p. 268.

(3) *Vida de Nuestro Señor Jesucristo* (Bilbao), 48 y 53.

(4) R. M. DE LA BROISE, S. I., *La Santísima Virgen*. Traducción castellana del padre Z. Arámburu (Barcelona, 1909), 85.

lo tanto, en cuanto a las formalidades todas de carácter «sustancial», necesarias para la verdad entera de los derechos y deberes consecuentes a la naturaleza del matrimonio, existía la unión antes de la Encarnación del Verbo en las castas entrañas de la Virgen. ¿Y por qué? Presumimos que se inclina a la doctrina de Santo Tomás y de la mayoría de los Santos Padres en este particular, porque no ve que los desposorios en el derecho de los hebreos tuvieran el mismo valor, en los órdenes jurídico y litúrgico, que el matrimonio; no cree que la diferencia fuera sólo de alguna formalidad, como la introducción de la esposa en el domicilio del esposo. No entendiendo esa equivalencia, no le es fácil tampoco entender que fuera posible evitar el escándalo entre los galileos a las primeras manifestaciones de preñez en la Virgen María.

Esa equivalencia, después de la prudente observación que nos hace de ser aun para los sabios incompleta la documentación referente al derecho y costumbres judías, la pone en tela de juicio el P. Renato De LA BROISE: 1.^º) porque en los documentos, aunque algo posteriores, sacados del Talmud, consta la prohibición que impedía la comunicación directa de los desposorios; las únicas legales eran por otro intermediario que era llamado «el amigo del esposo»; 2.^º) porque BUXTORF (1) a quien se debe fe por su autoridad científica en la materia, expone una legislación judía que señala diferencias, no de mera formalidad, sino de carácter esencial entre el desposorio y el matrimonio en la Judea; 3.^º) porque la fórmula de bendición (2) para el acto de un desposorio no es propia para determinar la entrega actual de los cuerpos por traspaso recíproco de dominio sobre ellos. ¿Qué grado de probabilidad poseen esas afirmaciones que parece hacer propias R. DE LA BROISE? La revista *Razón y Fe*, en el número de julio de 1905, emite el juicio siguiente: «Con gran tino se aparta el P. de la Broise de la nueva corriente que atribuye a los espousales judíos los derechos del matrimonio. Prueba que el tal aserto es opuesto al Talmud; pero debiera añadir que se opone a la sana moral, según la cual, la promesa y la entrega producen efectos esencialmente diversos, sin que costumbre alguna baste a confundirlos».

Estas afirmaciones extrañas sobre manera a los defensores de la

(1) *De sponsalibus et divorcio*, n. 64, 66, 68 (*Thesaurus de Ugolino*, t. 30, p. LXXV).
Cfr. DE LA BROISE, *op. cit.*, p. 85.

(2) Id. *ibid.*, t. 30, p. CCCLXX.

tesis contraria. ¿Que los desposorios entre los hebreos no eran estipulaciones que deben «equipararse» a las matrimoniales? No es verdad, responde Meschler (1), porque consta que «en lo sustancial» los desposorios establecían «el vínculo conyugal» según la ley hebrea. La boda era tan sólo para ratificar con solemnidad exterior el compromiso existente entre los esposos. Inexacto, contesta también Fillón (2), porque «el compromiso que de los esponsales vemos dimanar en el derecho hebreo, era «casi» tan estricto como el matrimonio mismo; de tal manera que, para poderlo deshacer, era ordinariamente necesario que interviniese juicio oficial, análogo al que se exigía para dictar sentencia de divorcio». Tengo ante la vista la nueva edición de la documentadísima obra *Archeología bíblica*, escrita por Francisco Javier KORTLEITNER ORD. PRAEM. De la lectura (3) de ese libro, por lo que respecta a la cuestión que estudiamos en este momento, queda la impresión consciente de que la fuerza moral y jurídica de los esponsales en el derecho hebreo era muy distinta de la que en su concepto implica la mera promesa de matrimonio: No hay comparación. Tanto, que esposa que tuviera trato carnal con varón que no fuese su esposo, declarada como adúltera, recibía el castigo de ser a pedradas muerta (4).

Desearíamos francamente que la cuestión del tiempo en que tuvo lugar el matrimonio de José con María, se resolviera en favor de la opinión que sostiene haberse realizado antes del misterio de la Encarnación, porque entonces creemos que las consecuencias gloriosas, nacidas para San José «jure conjugii», podrían derivarse para honor exelso del Santo Patriarca, si no con más certeza, pero sí con más belleza y claridad de pensamiento. Desearíamos que esa solución fuera una verdad indiscutible por el motivo que acabamos de indicar. Aunque por el mismo motivo nos daría lo mismo, constase «con toda certeza», que entre los hebreos sus desposorios gozaban en lo sustancial de derechos y deberes idénticos al matrimonio.

Nos sería gratísimo poder consignar aquí cualquiera de esas dos soluciones, dándola como ciertamente verdadera. Aunque no se vaya por eso a creer que levantamos la dignidad supereminente de San

(1) *Op. cit.*, p. 16.

(2) *Op. cit.*, p. 269.

(3) F. X. KORTLEITNER O. PREM., *Archeología Bíblica* (Oeniponte 2, 1917), 557-560.

(4) *Ibid.*, p. 558. Cfr. FILLION, *op. cit.*, p. 269.

José sobre bases teológicas que no sean ciertas: porque una cosa es que nuestra pequeñez no sepa descubrir con evidencia, ni la relación exacta entre el desposorio y matrimonio hebreos, ni la fecha de la realización del matrimonio entre José y María, y otra muy distinta que no existiese antes de la Encarnación la unión suficiente entre ambos para poderla equiparar en muchos de sus efectos primordiales a los de un contrato matrimonial. ¿Que no existió antes de la Encarnación del Verbo verdadero matrimonio? Ciertísimo es que existió verdadero desposorio: y eso basta. Porque en virtud de ese pacto, según el derecho civil de los hebreos, no podía menos de pertenecer a José el hijo que su esposa legítimamente concibiera. Mas para cegar toda salida al adversario, ninguna pluma que tiene derecho a escribir de estas materias afirma que José no fuera «marido» de la Virgen María, apenas pasada la época de la duda que dió ocasión al consuelo, traído por el mensajero celestial con la expresión que estamos comentando. Luego Jesucristo «al nacer», una vez que no intervino en su concepción el concurso ilícito de varón alguno, tenía que reconocer como padre suyo al que era marido de su madre.

Verdad la que explicamos, tan escriturística como patrística; con gusto trasladaríamos a este escrito los testimonios que nos dan a conocer su realidad. Nos remitimos al artículo II del capítulo VII de la obra, digna y docta, que salió a la luz pública el año 1917, escrita por el R. P. EUGENIO CANTERA, O. A. R. (1). En ese artículo a continuación de los testimonios claros aduce el autor los oscuros que reciben buena luz con el comentario (2).

Y vamos a resolver por fin una dificultad, que para no pocas inteligencias resulta un tormento.

En el día acordado, a la hora del anochecer, acompañado de «los hijos de la boda» sale José a buscar a María que le espera en casa de sus padres. Después (3) de la entrevista, a la hermosa joven, vestida con sus más bellas galas, coronada de mirto y rodeada de sus mejores amigas, se la ve en el procesional cortejo caminar hacia el domicilio de su prometido a la luz de las antorchas y al son de la música (4). Es la entrada solemne de la prometida en el nuevo hogar, ce-

(1) *San José en el plan divino*, Monachil, 1917.

(2) CARD. VIVES, *Pequeña Suma Josefina*. Traducción castellana de J. M.* Sandoval (Roma, 1912), c. XIII, p. 120.

(3) KORTLEITNER, *op. cit.*, p. 560; FILLION, *op. cit.*, p. 275.

remonia oficial del matrimonio entre los israelitas. Pero prescindamos de la solemnidad del acto: penetremos en su naturaleza. Para penetrarla es necesario conocer el valor de una condición esencial que entraña la constitución de ese acto.

¿Esa condición? La que no pudo faltar para que el consentimiento de los dos tuviera validez: la condición de perseverar por toda la vida en la virginidad de sus cuerpos, consagrados a Dios con voto irrevocable. Sin esa mutua virginidad adoleciera el contrato, no de una mera formalidad, sino de inexistencia según el plan divino. Tan virginal como real tenía que ser el enlace, depositando José en manos de María la joya de su pureza virginal y depositando María en manos de José la suya. Dos estrellas, dice MESCHLER (1), habían de ser, cuyos rayos combinados debían brillar a los ojos de Dios y del mundo con resplandores de inmaculada claridad. El niño Dios, añade BOSSUET (2), había de ser fruto de la virginidad.

Pero ¿cómo conciliar pureza tan absoluta con la existencia del matrimonio que tiende por su esencia a la procreación de los hijos, como a fin primario suyo? Toda condición que anula ese fin, ¿no destruye en su raíz el mismo pacto? ¿No dice SAN AGUSTÍN que no sólo el casamiento, sino el mero deseo de hacerlo, es censurable en personas que ofrecieron con un voto su virginidad? (3) Esta es la dificultad magna.

¿Estamos a la vista de un misterio? Pues entonces es pensamiento del mismo San Agustín que la única razón de su existencia está en el poder del que lo hace. Estamos a la vista de un matrimonio que oculta su hermosura entre celajes de cielo sin que nuestra razón la pueda contemplar desde la tierra. Pero para tranquilizar al entendimiento que desea ver, conviene que sepamos distinguir dos cosas: el derecho y el uso del derecho. ¿No puedo yo vender una casa mía, con la condición de retener su uso para toda la vida? La venta es válida. Porque la propiedad pasa de mis manos a las del comprador que me da el precio convenido: pasa la propiedad en cuanto a la sustancia del objeto, que aquí es la casa, aunque las cláusulas del contrato incluyan la condición de no traspasarla en cuanto al uso. Quizá sirva este sencillo ejemplo para aclarar nuestro caso. José no renuncia por

(1) *San José en la vida de Cristo y de la Iglesia...*, p. 92.

(2) *Panegiriques de Saint Joseph* (MIGNE, *Collection de orateurs sacrés*, París, 1846), t. 25, p. 885.

(3) *Virginitatem voventibus, non solum capessere nuptias, sed velle nubere damnabile est.* MIGNE, PL 40, 487.

el voto de virginidad «al derecho» de dominio sobre el cuerpo de María: la Virgen no renuncia por su voto «al derecho» de dominio sobre el cuerpo de José; los dos renuncian «al uso» de ese derecho por toda la vida, vinculando a esta renuncia el consentimiento matrimonial. Pero quizás cabe una vigorosa réplica contra esta solución en esta forma. No es lo mismo que el comprador adquiera el derecho a mi casa reteniendo «la facultad» de no habitarla nunca, que llevándose «la obligación» de no usarla jamás. ¿Dónde está la diferencia? Está en que en el primer caso el comprador se ve que es dueño de la casa, porque posee «la facultad» de poderla habitar, aunque no la habite, pero en el segundo caso al comprador se «le prohíbe» disponer de la casa, lo cual parece negar la inviolabilidad que envuelve esencialmente la idea de derecho. La obligación de no ejercer el derecho de dominio, ¿no anula «ipso facto» el mismo derecho? ¿Puede haber derecho al uso, si se excluye el uso por una condición obligatoria diametralmente contraria a ese ejercicio, como pasa en nuestro caso? Esta réplica muere con esta respuesta que da el P. VILLADA: cierto que desaparecería tal derecho al uso, de excluirse el uso en virtud de una obligación que surgiera por imperativos de justicia comutativa; pero de ningún modo, si la exclusión del uso lícito de ese derecho obedece tan sólo a motivos de otra virtud. Por eso, en la hipótesis imposible de faltar los dos santísimos esposos a la voluntad de Dios claramente manifestada, por incumplimiento del voto, la falta sería contra la obediencia debida a Dios, pero de ninguna manera contra los derechos del matrimonio (1).

Por fin hay un razonamiento que ilumina la cuestión haciendo huir las sombras: ¿no son tres los bienes esenciales del matrimonio? Tres son: la prole, la fe, el sacramento. Los tres los hallamos en el matrimonio de José con María (2): luego el voto de virginidad no llegó a dejar inexistente la realidad del pacto matrimonial por ausencia de alguno de sus elementos constitutivos.

Al contrario: lejos de ser un óbice, sirvió para revestir de belleza

(1) La doctrina enseñada por J. B. SASSE, S. I. (*Institutiones Theologiae de Sacramentis Ecclesiae*, II [Friburgi, 1898], *Tract. de Sacramento Matrimonii*, c. I, a. 1), y por el editor de la obra en el escolio correspondiente a ese capítulo, contra las impugnaciones del Dr. Jos. FREISEN es muy recomendable para entender la naturaleza del matrimonio virginal de María con José.

(2) «Omne nuptiarum bonum impletum est in illis parentibus Christi, Proles, Fides, Sacramentum.» AUGUST., 1. I, *De nupt. et concup.*, c. XII, n. 3.

ese pacto. Repitamos que a esa flor debemos el fruto divino que fué el precio de nuestro rescate.

III

Pobremente acabo de hablar del hecho más sublime que conoce la historia. ¿Qué he dicho de su grandeza adorable? ¿Qué de su elevación incomparable? ¿Qué de los encantos de su belleza inmortal? Nada. ¿Quién puede mirar, sin ojos en que brille el respeto más noble y el cariño más hondo, a dos virginidades que para conservarse en la posesión perfecta de sus encantadoras inmutabilidades juntan sus hermosuras con el lazo nupcial? ¿Quién quede contemplar sin gozos angélicos del alma a dos azucenas que conspiran con la fusión de sus aromas al triunfo de la pureza? ¿Quién puede sin lágrimas de ternura en los ojos elevar la mirada al cielo para ver a dos astros que entran en conjunción con la finalidad única de obtener que sean más vivos y profundos los resplandores mutuos de su luz virginal? Toda alabanza que suba de la creación entera para cantar la gloria de las adorables excelencias que contiene esa comunicación de los dos mejores corazones humanos que hubo jamás en la tierra, unidos en un solo latido de palpitaciones purísimas de amor, no puede menos de resultar necesariamente pálida para lo que debiera de ser en proporción con la grandeza de su realidad soberana. ¿Qué podrá nuestra pluma para entonar himnos a esa gloria, a esa dignidad, a esa pureza, a ese latido de amor, a esa fusión de aromas, a esa conjunción de astros, a ese cúmulo de maravillas que encierra el matrimonio virginal, real y perfecto, de María y de José? Nada.

Podemos clavar los ojos en una consecuencia: debemos procurarla, para que la idea final de este nuestro trabajo, llegada a su madurez y desprendida del árbol, la sepamos recoger en lo más hondo del alma.

Comencemos por descubrir la gran consecuencia: que no es otra que la verdadera paternidad de San José para con el Verbo Encarnado. Tarea difícil la de examinar la esencia de la paternidad en la persona del Santo de nuestros amores; cuestión delicada, con frecuencia escollo en que naufragó la ciencia de esclarecidos talentos; tema de palpitante interés, pero que requiere, como pocos, mirada constante a dos faros eternos de luz: a la fe y a la tradición católica.

En cuanto al hecho no hay una sombra: los testimonios que aduce la Escritura llevan a la inteligencia toda la claridad necesaria para enseñarnos que San José recibe con toda razón el honor de ser verdadero Padre de Jesucristo. Leed algunos: aquí (1) los tenemos. Todos los que dan al Esposo de la Virgen el dulcísimo nombre de padre de Jesús, son de la misma Virgen María y del Evangelista. ¿Hemos de creer que esa manera de hablar de personas tan santas y tan enteradas de todo, obedece al deseo de acomodarse al juicio erróneo del vulgo que, por ignorar el misterio de la concepción virginal de Jesucristo, llamaba padre de Jesús al artesano de Nazaret? Eso no se puede creer, responde un teólogo de nuestros días que trata esta cuestión con rigor escolástico (2). Cuando por boca de María y del Evangelista recibe ese nombre, es de seguro porque la realidad no es otra que la designada por el nombre. Es el mismo pensamiento de SUÁREZ; bien se echa de ver que sin especial cuidado dentro de la armonía de las previsiones divinas no dispuso la Providencia que tuviera San José ese nombre, porque ni la Virgen María ni el evangelista San Lucas le hubieran llamado padre, caso de no habérselo inspirado así la misma Persona del Espíritu Santo (3). ¿Es posible que un nombre, escogido por el mismo Espíritu Santo para una persona, nada real diga, sino sólo se diga para adaptarse a lo que en la estimación de los hombres corría de boca en boca, con la particularidad de ser erróneo ese juicio popular? Que ese juicio popular era falso, por atribuir a San José la paternidad «natural» del Niño Jesús, es evidente.

Luego el nombre señala a un padre, que en algún sentido verdadero objetivamente lo es. Tan objetivamente que el P. MACABIAU en su tratado magistral «de cultu Sancti Joseph amplificando», nos dice de ese nombre, que es tan propio y exclusivo de San José, que en el sentido real de su significado inmortal, ni el cielo comunicó jamás a ningún otro en la tierra, ni comunicará jamás en el porvenir a na-

(1) Cum inducerent puerum Jesum «parentes» ejus. Lc., 2, 27.

Et erant «pater» ejus et mater mirantes super his quae dicebantur de illo. Lc., 2, 33.

Ecce «pater tuus» et ego dolentes quaerebamus te. Lc., 2, 48.

(2) LERICHE, op. cit., n. 398, p. 365.

(3) *De Myst. vitæ Christi*, disp. VIII, sect. I, n. 3. Ex quo intelligi potest non sine singulari Dei ordinatione nomen hoc illi esse impositum, quia nec Beata Virgo nec S. Lucas absque speciali Spiritus Sancti inspiratione loquuti sunt.

die (1). ¿Se puede conocer esa objetividad, que responde a la majestad de tan excelso nombre, ya incomunicable por haberla agotado nuestro Santo? Entendemos que sí. Declaremos el fundamento ontológico de esa paternidad excepcional: con eso estaremos dispuestos para entender su naturaleza.

Es cierto que José llegó a tener por su verdadero matrimonio con la Virgen María señorío sobre el cuerpo de la Madre de Dios. Quien sostenga lo contrario contradice al Apóstol San Pablo, que en su primera carta a los fieles de Corinto niega a la mujer la potestad sobre su cuerpo, dándosela al marido (2). El dominio marital es un derecho, inseparable del vínculo matrimonial (3). ¿Nace Cristo del seno virginal de María? Es fruto sobrenatural, pero del cuerpo de María; luego en virtud del derecho que le otorga el legítimo matrimonio con esa madre, el fruto es para José. Brotó una flor en mi huerto. ¿Qué su origen es extraordinario? Nada importa: esa flor es mía. Hermosamente explicado por el eximio Doctor granadino: «terra virginæ de benedictione Domini concepit, ad Joseph cuius erat terra, fructus illius benedictionis pertinuit». Bellamente expuesta la misma idea por San Francisco de Sales: yo suelo decir que si una paloma dejase caer de su pico un dátil, la palma producida en el jardín en que cayera la semilla, tendría que pertenecer por derecho al dueño del jardín. ¿Quién podrá por lo tanto dudar que una vez traída por la celestial paloma del Espíritu Santo al jardín sellado del seno de María el dátil divino, la palma inmaculada del Dios encarnado que nació en ese huerto virginal, había de ser propiedad del dueño del jardín sellado: de José?

Yo decía al comienzo de este trabajo que una inteligencia soberana nos iba a descubrir la naturaleza de esa excelsa paternidad, que es la mejor perla que adorna las sienes de San José. Escuchemos la voz de ese genio en un testimonio elocuente; lleguemos con nuestra atención más profunda a percibir hasta la última de sus vibraciones, que no hay una que no suene a originalidad grandiosa de pensamiento.

(1) Op. cit., p. 40.

(2) *I Cor.*, 7, 4: «Mulier sui corporis potestate non habet, sed vir.»

(3) Según el Derecho de los hebreos, la mujer llamaba al marido «su señor», *Gen.*, 18, 12, pero sin ser «su esclava». Vid. KORTELTNER, op. cit., p. 561, n. 4.

Helo aquí: «Propter hoc Joseph non erat pater Jesu quia Maria sine concupiscentia suscepserat Filium?» (1). ¿Por eso José no era padre de Jesús, porque su esposa concibió al Hijo sin concurso de varón? Absit ut hoc sentiat castitas christiana. De ningún modo: eso no puede decir, porque no lo puede sentir, un cristiano que ame la castidad. ¿Por qué? Porque al no oponerse a la verdad del matrimonio la verdad de la virginidad, el marido pudo recibir castamente lo que castamente dió a luz su mujer. Sicut enim caste conjux illa sic ille castus maritus. ¿No está claro? Es José tan verdadero padre de Jesús, como es verdadero esposo de María.

Pero sigamos aún al águila africana en su vuelo a la cumbre del misterio. «Supóngase en la concepción virginal de Cristo la intervención sola de María.» «Si remoto illo (Josepho) illam solam (Mariam) constituam in ordine generationis.» Dirá su esposo, y con razón (2): Quare me separastis? ¿Por qué se me aisla en esa concepción del Verbo encarnado? An dicitur ei: quia tu non genuisti opere carnis tuae? ¿Se me responderá, porque no le engendraste con la cooperación física de tu carne? Entonces contesto: «¿Acaso la esposa mía engendró a Jesucristo por acto carnal?» (3). De ningún modo: María es la madre virginal; yo el padre virginal.

Y veamos ahora al gigante del pensamiento católico posar sus alas, ya cansadas, en la misma cumbre. ¿De quién es Jesús? De los dos: de María y de José. Porque el Espíritu Santo «para los dos» trabajó. «Quod Spiritus Sanctus operatus est, «utrisque» operatus est» (4); en la justicia «de los dos» descansó: «Spiritus Sanctus in «amborum» justitia requiescens» (5); dió «a los dos» el Hijo: «ambobus» dedit Filium.» ¿Y por qué la intervención del Espíritu Santo exigió el concurso físico de «sólo la Virgen María? Así tuvo que ser, porque la actuación divina no podía ser sino en el sexo que tenía que dar a luz al Hijo; pero el Hijo también nació para el marido (6). Ambos reciben del ángel la orden de imponer el nombre al Niño; orden

(1) S. AUGUSTINUS, *PL.*, 38, 342-351.

(2) Dicit ille et recte dicit. (*Ibidem.*)

(3) Sed respondebit: numquid in illa opere carnis sua peperit? (*Ibidem.*)

(4) *Ibidem.*

(5) *Ibidem.*

(6) Sed eo sexu, quem parere decebat, operatus est hoc quod etiam marito nasceretur. (*Ibidem.*)

que indica que la autoridad de ambos es no otra que la propia de padres (1).

Y termina con esta idea, que entusiasmaba a Bossuet, pura como el pensamiento de un ángel: «Quare pater?» Tanto firmius pater, quanto castius pater. ¿Por qué es padre? Tanto más firmemente fué padre cuanto más castamente llegó a serlo. Si en otro orden, cuya posibilidad no queremos discutir, naciera el Hijo después de haber sido concebido por concurso físico, aquella paternidad no llegaría a ser ni tan objetiva ni tan digna como la actual, tan virginal como verdadera, que le llena a José de honra imperecedera.

Ved el testimonio: es lo más afortunado que a nuestro juicio existe para penetrar el sentido de la gran consecuencia que lleva al santo al pedestal de su inmensa gloria. Por eso nos parece que debemos omitir otros muchos, referentes a lo mismo, de autores respetabilísimos en teología. Equivale a citar todos el aducir aquí uno que vale más que todos; es el testimonio de Santo Tomás de Aquino, que apoya la consecuencia en la misma base en que la levantó San Agustín en el siglo V. Es el siguiente: «Eodem modo pater Christi dicitur Joseph quo et vir Mariae, sine commixtione carnis, ipsa copulatione conjugii» (2). Es palabra del Doctor Angélico: con la verdad con que fué José verdadero esposo de María, con la misma fué verdadero padre de Cristo.

Deseamos un apelativo: una voz idónea para determinar en forma exclusiva la paternidad que estamos estudiando. Es más fácil, observa prudentemente el cardenal BILLOT, no escoger entre los apelativos, que corren entre los autores, ninguno, que hallar uno que sirva para denominar, tal como es, tan sublime dignidad. Y la razón salta a la vista; porque esa paternidad es una excepción que no entra en ninguna de las clasificaciones conocidas; y sabido es que para las excepciones faltan calificaciones.

En el texto (3) que citamos del eminentísimo Purpurado no parece

(1) Itaque ambobus dicit angelus, ut puero nomen imponant ubi parentum declaratur auctoritas. (*Ibidem*.)

(2) 8, q. 28, a. 1 ad 1.

(3) Caeterum cum casus sit sui generis et prorsus singularis, non est in vocabulario humano nomen quo talis relatio significetur. Ideo magis possumus dicere quo nomine, non debeat quam quo debeat Joseph nominari, utique si sermo sit de nomine quod proprie et adaequate exprimat vinculum quo conjungitur ad Christum (*De Verbo Incarnato*, th. 44, quaest. 20, pag. 100).

que haya alusión directa, sino a la imposibilidad de poder hallar en diccionario alguno de la tierra un nombre que adecuadamente exprese la relación que una a San José con la persona de Jesucristo; pero por el contexto es evidente que la referencia apunta a la relación de paternidad.

¿Qué hacer ante una excepción tan privilegiada? No es poco por hoy saber que la realidad supera a todo nombre conocido, por glorioso que parezca y lo sea.

¿No se dice que fué padre «putativo» de Jesús? Hallamos imperfecta esa apelación por su carácter negativo; no nos enseña sino que no fué padre natural.

¿No se le llama padre «nutricio»? Con este inconveniente, para que la denominación sea completa: ese adjetivo denota no tanto la misma esencia de la paternidad, como los oficios y el ejercicio de la misma.

¿No se le nombra padre adoptivo? Tendrá ese nombre su razón de ser; pero ya se ve, después de lo que llevamos expuesto, que para San José no es Jesús persona «extraña», y no siéndolo, no es posible adoptarla en el significado propio de ese concepto.

¿No se le designa con el título de padre «legal»? Ese apelativo lo emplea en sentido muy aceptable Mauricio MESCHLER; pero en esa denominación hay una idea muy ajena a la realidad que es propia de la paternidad que tratamos de calificar. Conocida es en el derecho hebreo la ley de levirato. ¿Moría el marido sin sucesión? La viuda pasaba a ser mujer del hermano del difunto. Si este hermano tenía de ella hijos, el padre «legal» de éstos, por lo menos del primero, era el difunto (1). Y claro es que la paternidad legal así no compete a nuestro Santo. Por otra parte, toda paternidad legal parece que consiste tan sólo en vínculos externos, que unen al padre con el hijo; después de lo que llevamos dicho, se ve que en la paternidad de San José hay lazos internos y profundos que le unen con Jesucristo.

Hay otros apelativos (2). ¿Le cuadra el nombre de Padre matrimonial? Tiene una desventaja; ese adjetivo ofrece el peligro de llevarnos a creer que San José es padre como lo son todos los demás padres de la tierra, y eso de ningún modo.

(1) KORTLEITNER, *op. cit.*, pág. 563, n. 111.

(2) Cfr. PÉREZ Y RODRÍGUEZ, *El Esposo de la Santísima Virgen* (Segovia, 1908), pág. 127.

¿Le vendrá bien el título de padre virginal? Es por ahora el que nos gusta más; pero no dejamos de comprender que no fué padre solamente por haber conservado intacta su virginidad, como lo tenemos demostrado.

Es fuerza confesar que ninguno de los apelativos conocidos satisface plenamente; porque ninguno sirve para llevarnos al conocimiento cabal de la objetividad sublime que está fuera y por encima de todas las paternidades humanas.

Justo es repetir con Billot: «est sui generis et prorsus singularis», por eso nos vemos y deseamos para poder dar con un nombre que sea expresión adecuada de una excepción tan ilustre. Sea por hoy la mejor expresión que salga de nuestros labios con admiración reverente: padre «inefable».

Pensamos que nuestras afirmaciones recibirán límites más definidos, oponiéndolas a una teoría que es poco menos que una herejía. Nos referimos a una de las teorías, que en su libro, *El Inmaculado José*, incluido desde el día 26 de febrero de 1907 en el Indice, defiende el P. CORBATÓ. La queremos recordar para que se vea el abismo que media entre el error corbatista y las afirmaciones que acabamos de proponer en el estudio anterior.

El error está en admitir dos gérmenes de vida natural, sin que la falsedad errónea desaparezca, porque la fusión de esos dos gérmenes en el seno de María, sea virginal por la intervención eficaz del Espíritu Santo. ¿No se afirma con eso la paternidad «física», aunque sobrenatural del esposo de la Virgen? ¿Qué importa que la acción divina supiese los preámbulos y el modo, si una vez unidos por acción sobrenatural, conservaban los gérmenes su virtud «natural activa»? ¿No es eso decir que en el hecho mismo de la concepción de Cristo hubo cooperación «física y natural»? Y eso nunca; es dogmático el deber de rechazar todo concurso físico y natural de San José, en cualquier sentido, en la generación del Verbo encarnado.

La concepción virginal de Jesucristo es un estupendo milagro por parte del principio activo, que no es otro que el mismo Espíritu Santo; es natural, por parte de la madre, en cuanto a prestar su concurso físico a esta acción sobrenatural de la tercera persona de la Santísima Trinidad.

La verdadera paternidad de San José deja inviolable la concepción absolutamente virginal de Jesucristo. Esta concepción es un dogma.

Gustan de llamar los autores a San José, dice MESCHLER (1), la sombra del Padre celestial. Imagen es ésta tan bella como verdadera. ¡Cuán magnífica aparece la paternidad de San José al considerarla irradiación extraordinaria de la divina paternidad!

Nos satisface esta idea, que vemos en cultas conferencias ponderada: la paternidad de José no la cimenta de una manera adecuada y total la cualidad, por altísima que sea, de ser esposo virginal de María. ¿Qué es lo que se declara al hacer esta afirmación? Que el título de justicia que del matrimonio de ambos esposos nace para llamar verdadero padre de Jesucristo a José, recibe su complemento, que corrobora esa denominación, «del reconocimiento (2) del Padre celestial, que quiere que San José sea siempre y en todo su legítimo representante». Así es: ese reconocimiento completa y realza los derechos y los oficios debidos a José, como esposo de la Virgen, respecto del Verbo encarnado.

Es reconocimiento de tal naturaleza que comunica a José los caracteres de paternidad en forma tal, que ni los tuvo ni los tendrá jamás padre alguno en la tierra.

El Padre celestial realizó la paternidad de José al comunicarle una autoridad que fuera reflejo espléndido de la suya. Una mirada a la historia, escondida, pero divina, de tantos años en que el Dios humanado vivió obediente en la casita de Nazaret a las indicaciones de José, basta para descubrir que su representación paternal, en cuanto al poder de guiar y de mandar, fué la sombra, tan perseverante como peculiar, de la divina autoridad.

La realizó al comunicarle un amor al Hijo, que nació para María y para José, tan intenso como universal. Así, el huérfanito que no tuvo en la tierra padre «natural», gozó del amor de un padre «verdadero» que le quiso con el cariño más entrañable. «Cuando el Padre celestial habla a su Hijo por medio de su terrenal representante, lo hace con un sonido que brota de un corazón vivo, de carne y sangre, eco de un amor como ningún padre lo puede tener a su hijo (3). Así resulta ser la paternidad de José una de las más conmovedoras comunicaciones de Dios al hombre. Sin podernos detener más en este as-

(1) *Op. cit.*, p. 73.

(2) Así explica esta cuestión el R. P. MIGUEL HORN, S. I. (*Conf. ined.*)

(3) MESCHLER, *op. cit.*, p. 78.

pecto regaladísimo de pensamientos, vamos a coronarlos con aquella frase de San Juan Crisóstomo, que en su solo enunciado nos descubre las propiedades más amables y grandes que debieron bajar del cielo para hermosear la paternidad del representante del Padre eterno en la tierra: «*Hoc tibi do quod, salva virginitate, paternum esse potest.*» Esa frase es reveladora: la Providencia confirió a José todas las prerrogativas que se pueden desear en la inteligencia y en el corazón de un padre, salvos los derechos que reclama para su honor la pureza virginal (1).

IV

En el plan divino de la Encarnación figuran tan intimamente asociadas, como inconfundiblemente distintas, tres personas: Jesús, María y José, las más augustas de la tierra y del cielo. ¿También José? Sin duda; tan clara es esa relación de función cooperadora, como verdadera es la predestinación del Santo Patriarca para esposo de María y padre de Jesús. No perdamos de vista estos dos títulos suyos, que son los fundamentos teológicos de su grandeza. ¡Qué afinidades tan nuevas y tan exclusivas surgen para nuestro Santo de esas dos excelsas realidades! Alguna inquietud sentimos, sin embargo, al llegar a esta parte del trabajo, en que anhelamos tender el puente que nos lleve a la deseada ribera. No es, quizá, tan hacedero hallar, con explicación que a todos agrade, ese puente que nos pase de una orilla a otra: de la orilla de los dos títulos estudiados a la del derecho que es necesario tocar, para al momento clavar en su campo la bandera de la protodulía en honor del glorioso Patriarca San José. De ahí que sintamos alguna inquietud.

Todo plan es con fin propio. ¿Acaso un arquitecto traza el mismo plan cuando persigue alinear una calle que cuando trata de levantar una casa? Estamos a la vista de un plan grandioso: la creación del mundo. ¿Cuál es su fin? No podemos en Dios imaginar otro que la inclinación natural suya de comunicar los tesoros de su bondad. Y esa bondad, repartida ya entre los seres del universo, no cesa de entonar con su belleza y armonías un himno perpetuo de alabanzar al amor,

(1) Οπερ ἐστι πατρός ἴδιον, οὐ κομισθέντον τὸ τῆς παρθενίας ἀξιωμα, τοῦτο τοι διδομένη.
In Matth., hom. IV; *Opera omnia*, t. VII, p. 58. Parisiis, 1727.

que ideó con su sabiduría y realizó con su poder el cúmulo de maravillas que admiramos en la creación.

Esa bondad divina en ese grado de comunicación, con su variedad y hermosura, en todos los reinos en que la vemos amorosa, no sale del plano en que brilla el orden de la naturaleza.

Más; podemos contemplar esa bondad como expansión exterior de un impulso interior más generoso, dibujada como en su imagen en nuestra alma; en la imagen del entendimiento, como luz, para conocer la verdad que no salga de la esfera de su poder nativo, lo mismo que en la imagen de nuestro corazón, como calor, que nos mueva a gozar de los encantos de un ideal que diga proporción con las energías propias de su entidad expansiva. Esta comunicación del amor divino, sin poder menos de reconocer que es muy superior a la primera, cuyo término son los seres que carecen de inteligencia y de libertad, no llega aún a trasponer las fronteras de la naturaleza.

Hay una imagen, grabada por la mano de Dios con cariño paternal en el fondo de nuestras almas, tan divina que retrata el perfil vivo del mismo Dios; tan hermosa que roba los ojos y el corazón del Espíritu Santo; tan santa que prepara la morada habitual de la misma Santísima Trinidad; tan excelsa que sirve con su poder para elevar a la naturaleza a un orden divino. Hablo «de la gracia». De la gracia que es semilla de la gloria. Cedo con gusto la palabra al M. I. Sr. Dr. D. Ricardo Gómez y Rojo (1), que nos va a exponer con teológica poesía esta última idea. «La semilla que el jardinero recoge del cáliz de una flor, ni tiene colores, ni perfumes, ni hojas, como la misma flor cuando despliega su corola al sol de primavera; pero ya se ve que en su ser lleva toda la virtualidad necesaria para que un día rompa en toda esa variedad agradable de cualidades que son su encanto, cada una en su forma, porque no tardará en llegar la estación en que veamos a esa flor, con perfume, con colores, con hojas y con fruto».

Eso es la gracia; imagen de la divina naturaleza que contiene en su vida toda la fuerza necesaria para poder, apenas trasplantada de este valle de lágrimas al paraíso de los cielos, ser al momento flor, ser aromas, ser hojas, ser fruto de gloria en la eternidad feliz.

(1) *Las realidades divinas en el cristiano*. Conferencias pronunciadas en San Ginés, de Madrid, durante la Cuaresma de 1928, pág. 83.

Esas altas comunicaciones del amor divino que regalan a las almas justas y bienaventuradas, a las primeras el don santo de la gracia y a las segundas el premio proporcional en la gloria, constituyen, con su unidad y con su diversidad en el gobierno de las almas, el orden sobrenatural.

Aún hay una comunicación del amor divino que supera a esas dos: hay una que es lo sumo en las expansiones «ad extra» del corazón infinito de Dios. ¿Cuál es esa comunicación que agota de esa manera las efusiones infinitas del corazón divino? Es dulcísimo su recuerdo: y necesario aquí para poder deducir la conclusión teológica que buscamos, sin perderla de vista jamás en todo este estudio.

En una noche, «más clara que el medio día», y para siempre memorable, Dios bajó a la tierra: dos naturalezas, una divina y otra humana, se dieron la mano en la persona misma del Verbo.

Ese es el hecho; síntesis divina de todos los acontecimientos de la historia. ¿Cómo pudo ser? Lo ignoramos en absoluto: pero lo creamos con todo el júbilo de nuestra alma. Esa inclinación de los cielos a la tierra eleva la tierra a los cielos. El eslabón divino que une la bajada de los cielos con la subida de la tierra es Jesucristo. ¡Qué bajada de Dios tan profunda; qué subida del hombre tan excelsa! Dios por una suprema inclinación de su inmensa bondad desciende de las alturas del cielo para comunicar la misma personalidad del Hijo, que es su eterno encanto, a una naturaleza, como la nuestra, de cuerpo y alma, que de esa manera llegan a subsistir con el mismo sostén personal, que es natural a la divina naturaleza.

Esa es la unión hipostática: no es fusión, no absorción, no confusión, no conversión de naturalezas, sino elevación de la humana, despojada de su propia personalidad, sin poder ya vivir en otra hipóstasis, que la que sostiene a la divina en el hoy de la eternidad.

¿Es aproximable a esa comunicación estupenda del amor divino ninguna otra? Ninguna. La gracia es una inclinación amorosa de la Divinidad que al hombre endiosa por medio de una cualidad, que del poder obedencial, existente esencialmente en la misma entidad del alma, sale por el poder divino a la vida para ser en el justo la raíz de toda su elevación en el orden sobrenatural. Pero es elevación que obedece a la inherencia de una realidad que al fin es un accidente; luego la unión, aunque desde luego física, siempre resulta accidental por no ser la divinidad la que «por sí misma» toca al alma para la

formación entre las dos de «un todo sustancial». ¿Pero esa gracia, convertida en gloria, de la que es semilla, no dará un «todo» en que uno de los elementos de ese todo sea algo sustancial divino? No. ¿Ni reforzada por alguna luz extraordinaria que abra a la vista del bien-aventurado los horizontes, claros y limpios, de la verdad y bien absolutos, podrá llegar el alma, en su patria ya, a un contacto físico en que participe, no de una manera accidental, sino en forma «sustancial» de la misma divinidad? No; en esa línea de uniones, escogida la mejor, dista de la hipostática en perfección abismos.

Sólo en la unión hipostática hay contacto de la Divinidad, físico y sustancial, con una naturaleza como la nuestra. Para su explicación, desde luego supuestas las enseñanzas del dogma, basta este razonamiento. La personalidad es algo sustancial de toda naturaleza inteligente, ¿no es claro? Luego la naturaleza humana en Jesucristo, al no poseer la personalidad propia de hombre, sino disfrutar de la del Verbo que es Dios, adquirió un complemento sustancial al juntarse para subsistir en la persona del Verbo. ¿Y no es eso decir que la humanidad de Cristo constituye con la segunda persona de la Trinidad augusta un todo sustancial?

Adorable misterio: lleno de claridad para el pensamiento capital de este nuestro trabajo que se va acercando ya a su fin.

Conocida la unión hipostática es fácil comprender lo que deberá entenderse por orden hipostático; lo formarán toda aquella variedad armónica de elementos necesarios para realizar la Encarnación del Verbo según el plan divino.

Los que viven con aproximaciones solas de gracia y de gloria a Dios, que es la santidad absoluta, merecen el título nobilísimo de hijos adoptivos que pertenecen a la de Dios. Pero hay una familia, sagrada por excelencia, de la que no es miembro ninguno de los de ese brillante número de hijos adoptivos de Dios, que viven en círculos de santidad dentro del orden sobrenatural de la gracia y de la gloria. Esa familia la componen sólo tres miembros: Jesús, María y José. Tres, ninguno más, integran ese orden hipostático.

La santa humanidad de Jesucristo, sustancialmente unida a la segunda Persona, es el centro de ese orden; la Virgen María, por engendrar de su propia sustancia tan sagrada Humanidad, ya se ve que es otro de los elementos constituyentes; San José, esposo verdadero de la Virgen María y padre verdadero de Jesucristo, no puede menos

de pertenecer también a la constitución del orden que la unión hipostática exige para su existencia.

El primer puesto es para Jesucristo; el segundo para la Virgen; el tercero para San José. Precisa entre esas relaciones de carácter tan sublime, alguna declaración más amplia, que interese especialmente a nuestro intento.

Nos place tomar por guía en esta ocasión a Macabiau; sin que eso quiera decir que su criterio nos parezca la última palabra sobre el particular.

Nada hay en la creación que en alguna manera no diga referencia a la persona de Cristo, que es la causa, lo mismo eficiente que final, de todos los mundos. Todo es irradiación suya: no hay átomo en ninguna de las esferas del ser, altas y bajas, que no sea para su gloria.

Aprobada esta relación, pensemos en otras más íntimas que miran al Verbo encarnado.

Hay funciones que fueron necesarias para realizar la Encarnación del Verbo: con añadir a esas funciones el carácter de instrumentalidad, porque colaboraron con la causa principal, que es Dios, para que fuera un hecho el plan de tan gran misterio, conseguiremos elevarlas a la categoría de ministeriales.

Entre esas actividades ministeriales las hay que sirvieron para preparar el misterio, propagar su noticia por el mundo, manifestar su grandeza, distribuir sus beneficios, procurar, en una palabra, la exaltación de Jesucristo.

Las hay, que sin excluir ninguna otra de esa naturaleza, sirvieron para contribuir con su cooperación objetiva a la estructura sobrenatural de la realidad misma del misterio. ¿Quién no ve, con indicar tan sólo esta diferencia, que todo ministerio, que consista en estas últimas actividades de cooperación, da origen a relaciones tan íntimas con la persona adorable de Jesucristo, que es imposible existan en un plano, que no sea inmensamente superior al plano en que vive cualquiera otra por más elevada que sea?

El ministerio por excelencia, que origina la más profunda de las relaciones imaginables con la persona sagrada de Jesucristo, es el de la misma Humanidad del Salvador, al elevarla Dios con su poder a ser parte sustancial del Todo Hipóstático.

El ministerio de la maternidad divina que une a su afortunadísima poseedora, por contacto directo de comunicación física de ser y de

vida con la Humanidad subsistente en la persona del Verbo, no hay duda que sea lazo de relacionización entre la Madre y el Hijo, tan eficaz, que entra con su actividad, sobrenaturalizada por la actuación del Espíritu Santo, en la existencia misma del misterio.

¿Muévese en la órbita de esas cooperaciones sobrenaturalizadas de relacionización el ministerio de San José? Pensamos que sí, con tal que en ese plano ocupe el puesto ínfimo, que es el tercero. Pisamos terreno firme al señalar para nuestro Santo ese puesto, que en el orden Hipostático es el tercero, pero incomparablemente mejor que toda otra posición cualquiera en todas las demás esferas de la jerarquía de seres. Porque seguimos en la afirmación los pasos de un maestro que conoce los caminos seguros de la Teología. Escuchad a SUÁREZ: «et in hoc ordine (unionis hypostaticae) intelligo institutum esse ministerium Sancti Joseph et esse velut in infimo gradu illius: et ex hac parte excedere reliqua, tamquam in superiore ordine existens» (1). La primera parte de este testimonio es la que ahora nos alienta, pero la segunda, que es su corolario, tengámosla presente para luego.

A Suárez, sin dejar de ser maestro, le cupo la honra de ser discípulo a su vez de otras insignes lumbreras de la teología que le precedieron en el camino. En esta nuestra cuestión tuvo que notar la fuerza probativa de aquella proposición de Santo Tomás de Aquino: «Hoc matrimonium ad hoc ordinatum est specialiter quod proles illa in eo susciperetur et educaretur» (2). Habla el Doctor Angélico del matrimonio de José con María: asevera que en su institución no persiguió el plan divino especialmente otro fin que el que los dos cónyuges recibieran y educaran a la prole, que era Dios. Es, expuesta de otra manera, la misma idea que la de San Agustín, ya explicada, cuando nos proponía que el Espíritu Santo, descansando en la santidad de ambos, concedió a los dos el Hijo; como es la misma, dicha en otra forma, de San Jerónimo, cuando escribe: «Joseph virgo fuit per Mariam, ut «ex» virginali conjugio Virgo Filius nasceretur» (3).

Pues bien; si el matrimonio de ambos esposos lo instituyó Dios con el fin especial de que el Hijo suyo naciese dentro, y de ningún modo fuera, de ese pacto virginal, ¿no concluiremos bien al declarar

(1) *De Myst. vitae Christi*, disp. VIII, sect. 1, n. 10, p. 125.

(2) In 4 sent., d. 30, q. 2, a. 2 ad 4.

(3) Cfr. MACABIAU, op. cit., 127.

que San José, siendo como es verdadero esposo en ese matrimonio y padre, por lo tanto, también verdadero de la prole, aun sin engendrarla por concurso material, cooperó con su actuación ministerial a la Encarnación en su mismo «fieri»? ¿No resalta en esa cooperación objetiva que entrañan esos dos títulos realísimos de esposo y padre, un concurso instrumental que sin ser de actividad eficiente, ni de causalidad material, ni mucho menos de efectividad formal, envuelve cierta eficiencia final que establece alguna conexión de dependencia entre San José y la realización misma de la Encarnación del Verbo? Nótese que no decimos que la realidad sublime, en esos dos títulos entrañada, moviera al Espíritu Santo a producir en el seno de la Virgen la prole divina; sino lo que acabamos de afirmar es que el Espíritu Santo por un acto libérrimo de su voluntad quiso determinar que hubiese aquella dependencia entre el misterio de San José y la formación del Verbo en las castas entrañas de María.

Yo bien sé que no gustará a todos este razonamiento, oponiendo que no puede haber dependencia donde no hay causalidad, y ésta en el caso no le hubo, ni en la línea de finalidades, porque no hubo sino una condición realizada: el hecho del matrimonio y paternidad virginales, indispensable para realizar el misterio de la Encarnación.

No quiero discutir ahora el valor de este reparo; y no lo hago, porque creo que la objeción deja intacto el fondo de la cuestión, atacando tan sólo la manera de proponerla.

Supongamos que se trata de una condición, pero con ese carácter de necesidad, por nadie negada, en esta economía actual de la Redención, de que el hecho, exigido por esa condición, dependió del consentimiento libre de José, que quiso ser esposo de María y padre de Jesús; siempre resulta un ministerio con poder de relacionación estupendo dentro del orden Hipostático. Es claro; porque sin los medios que exigía la condición, y esto dependía de la libertad de nuestro Santo, la Encarnación no hubiera podido ser un hecho. Lo que vemos en las dos maneras de hablar es esta verdad cierta: que entre la cooperación ministerial de San José y la Persona Divina que encarna en el seno de la Virgen, existe un enlace moral, cuyo fundamento real son el matrimonio y paternidad del Santo Patriarca: «todo por preordenación divina». Y por lo tanto, las relaciones de esa cooperación ministerial giran en el círculo hipostático. Hemos llegado al punto culminante de la tesis.

Las comparaciones, que son odiosas, aquí nos convienen. Veamos desfilar ante nuestros ojos los tres ministerios que en la vida de la Iglesia fueron y son tan ponderados por su elevadísima dignidad.

El primero es el ministerio de los ángeles. ¿Qué supone? Realizando el Orden Hipóstatico; no es elemento de ese orden. Los ángeles sirvieron a Cristo; pero ese servicio no influyó en la existencia misma de su Encarnación. ¿Ni el arcángel plenipotenciario celestial, que negoció con la Virgen la bajada del Espíritu Santo para la concepción del Verbo, subió a ese plano de relaciones hipóstatico? No; cumplió una misión que le conquistó honor y gozo de valor muy estimable, pero que le dejó en la dignidad que le correspondía al puesto que ocupaba.

El segundo es el ministerio de San Juan Bautista; toda su cooperación ministerial, como es fácil observar por los mismos testimonios de la Sagrada Escritura (1), aparece con la tendencia única de preparar los caminos del Señor, de exhortar a recibir los beneficios del Mesías, de procurar la salvación de las almas. Todo lo grande del Precursor evoluciona en el orden de la gracia; magníficamente, pero en ese orden. ¿Mas no es verdad que entre los nacidos de mujer ninguno como el santo Precursor de Jesucristo? ¿Luego con más razón que José pertenecerá al Orden Hipóstatico? Observad que la réplica prueba demasiado, que es lo mismo que probar nada; porque de ser verdad lo que trata de convencer, tendríamos que admitir que San Juan Bautista debería pertenecer al Orden Hipóstatico con más derecho que la misma Virgen María, que también nació de mujer. El sentido del testimonio es discutidísimo; pero lo cierto es que las palabras de Cristo, examinadas en el contexto, no tratan de una preferencia absoluta de Juan sobre los nacidos de mujer; y lo más probable es que se refieren a una preferencia de dignidad respecto de los profetas, entre los cuales, como tales, ninguno sobresale como el Precursor (2).

El tercero es el ministerio de los Apóstoles; por altísimo y católico que sea, ejerce en el orden de la gracia su actividad relacionada únicamente con la salvación de las almas, que es fruto de la Redención, pero no con la persona misma redentora en cuanto a su Encarnación, que es la raíz de todo fruto que salve a las almas.

(1) Lc., 1, 76; Mt., 3, 8; Jn., 1, 7; Mt., 11, 14.

(2) Mt., 11, 3; «Non surrexit inter natos mulierum major Joanne Baptista».

V

Llegamos a la deseada ribera; la tocamos ya porque tendido el puente que une las dos orillas, no hay más que pasarle. La excelencia del ministerio que supo así estrechar las relaciones de José con la persona misma del Salvador en el misterio de la Encarnación, nos pone al alcance de la mano el derecho a la protodulia, cuya defensa es la verdad querida que persigue este trabajo.

Desde luego, de lo dicho es lo más fácil deducir la dignidad incomparable de nuestro Santo. Ningún ministerio, como el suyo y el de la Madre de Dios, tuvo la suerte de evolucionar en un orden superior al de la gracia y de la gloria, y como las subidas en dignidad responden a las alturas en ministerio, es justo concluir que las dos dignidades más elevadas en la creación entera son las de María y de José. De todas las existentes sólo una vence a la de José: la de la Virgen por su maternidad divina. Hecha esta excepción, no sólo de las existentes, sino de todas las posibles en el porvenir, será siempre felizmente la primera la del esposo virginal de María y padre legítimo de Jesucristo, porque la posesión de estos dos títulos de elevación que le otorgan el acceso a relaciones directas con el misterio central de la Redención, es tan suya, que no la tendrá jamás ninguno por ser ya incomunicable.

Esa es la supremacía que sale llena de majestad del contenido virtual de los anteriores razonamientos. Supremacía que exige supereminencia en la santidad.

No por vulgar a fuerza de repeticiones, deja de ser profundísimo aquel pensamiento de SANTO TOMÁS (1): toda elección divina que escoge a una persona para un cargo, va tan eficaz al fin, que sabrá las cosas combinar de tal manera, que la persona escogida posea toda la idoneidad necesaria para el debido desempeño del cargo. La ley formulada en este pensamiento es universal; tanto más infalible, cuanto más sublime sea el cargo. Luego con el mismo criterio hemos de apreciar en una persona, elevada a un puesto de carácter sobrenatural, la dignidad del ministerio que la santidad de su alma. A más dignidad, más santidad; a dignidad supereminente, santidad supereminente.

(1) 3, q. 27, a. 4 ad 3.

Ese es nuestro caso: la supremacía de San José en cuanto al honor del cargo, que recibió de las manos de Dios exige la supremacía en cuanto a los tesoros de santidad con que enriqueció su alma la bondad divina para el digno desempeño de su alto ministerio.

A la vista de estas dos supremacías que reunidas dan una soberanía sobrenatural a la que no podrá llegar jamás ninguno de los santos del cielo, nada más justo que pedir para San José el derecho a la protodulía.

Con sólo el recuerdo ya de las formas de culto que expusimos al comienzo de este estudio, queda en plena luz la conclusión teológica, que es el término de nuestros anhelos.

¿No es verdad que no aspira por la tendencia de su ser el culto religioso que tributa la humanidad a los Santos, a otra finalidad que a la de venerar la grandeza sobrenatural en ellos existente? ¿No es cierto que en esas aspiraciones religiosas de la humanidad los homenajes de veneración deben ser proporcionales a la dignidad sobrenatural que resplandece en la frente de cada uno de los bienaventurados, que reciben esos reconocimientos íntimos de honor y de amor? Eso decíamos sin dejar en todo el camino de poner el pie en cada una de las huellas que nos dejaron para ir seguros los guías de la teología católica.

Luego todo está claro: la grandeza de San José, que, entre todas las creadas y creables, es, con excesos de valor imponderable, la mejor, después de la supercreada de la divina maternidad, por reunir en su personalidad excelsa la majestad de dos supremacías sobrenaturales en privilegios de dignidad y progresos de santidad, no puede menos de ser acreedora a un culto público que sea de suma dulia. Esta suprema dulia que nos place expresar con la sola voz de protodulía, es un derecho que nadie puede negar a la excelencia supereminente de José.

El culto así, con ese carácter de predilección primera, lo reconocen prácticamente los pueblos, que cada día acuden con impulsos de extraordinaria devoción a los pies del glorioso Patriarca.

La declaración plana de su Patronato católico, que una pluma immortal vino a fundamentar más en la encíclica *Quamquam pluries*, al trazar la semblanza perfecta del Esposo de María y Padre de Jesús, también es un reconocimiento virtual de la protodulía, debida a nuestro Santo, porque resulta ser en la liturgia el único agraciado

con el título oficial de Patrono de la Iglesia universal. ¿Y quién duda que la institución del rezo auténtico de la Sagrada Familia para toda la Iglesia envuelve el mismo reconocimiento?

Pero urge un reconocimiento explícito de esa protodulía: una declaración oficial, emanada de la autoridad infalible de la Iglesia que eleve a verdad católica de la fe ese derecho, cuyo dulcísimo ejercicio, cada día más progresivo y siempre ascensional, levanta el corazón de las sociedades a ideales de paz y de dicha que no se encuentran entre los bienes de este mundo.

La hora actual parece de lo más propicia para que declaración tan solemne se consiga.

Sabido es que el año 1870, 38 de los 42 Padres purpurados que asistían a las sesiones del Concilio Ecuménico del Vaticano, con 220 más entre Arzobispos y Obispos, suscribieron el postulado en que el doctísimo liturgista y eminente consultor entonces de la Sagrada Congregación de Ritos, Luis Marchesi, proponía a la augusta asamblea el culto público de suma dulzura en honor del esposo virginal de la Madre de Dios. Tanto a los tristes acontecimientos de aquella época, que llenaron a la Iglesia de luto, como a la muerte del más insigne abanderado de la causa, obedeció la poca fortuna de que el postulado en flor no llegara a su madurez.

En otra notabilísima tentativa, cuya gloria se debió al celo incansable de Macabiau, S. J., dieron en 1889 sus nombres para obtener de la sede de Pedro la misma gracia, alrededor de 600 primeras autoridades eclesiásticas (1). ¿Quién hubiera pensado que también esta segunda vez corrieran los anhelos manifestados en encuesta tan colossal la misma poca suerte que los deseos fervorosos incluidos en el postulado del 70?

Lo cierto es que fracasó el nuevo empeño. ¿Por el alboroto que

(1) Véase íntegro el *Postulado*: «Una cum aliis Emis. Cardinalibus ac Rmis. Archiepiscopis et Episcopis, Infrascriptus postulat; ut Sauctitas sua gloriosissimus Leo, Pp. XIII, pro sua auctoritate decernat:

1.^o Ut, quemadmodum Beatus Joseph, ceu Pater Christi, *tanto melior creaturis omnibus effectus fruit, quanto differentius prae illis nomen haereditavit, sic ipsimet per saecorum Rituum Congregationis decretum Protoduliae cultus, in Ecclesia catholica atque in s. Liturgia, post Beatam Dei Genitricem, prae omnibus Coelitibus, in posterum tribuatur.*

2.^o Ut venerabile Josephi nomen, ceu supremi, post Dei Genitricem, Ecclesiae catholicae Patroni, in Missae sacrificio, nempe in Confiteor, in orationibus, Suscipe, sancta Trinitas. Communicantes et Libera nos, post dulcissimum Mariae nomen, invocetur.

provocó la intelectualidad protestante al comenzar a señalar claudicaciones en la Iglesia por novedades proyectadas contra la inmutabilidad del dogma? Hay quienes así creen. ¿Por la oposición terrible de una personalidad, santa en virtudes, altísima por su cargo y esclarecida por su talento, que por adhesión tenacísima al Rito tradicional no quería ni pensar en innovaciones litúrgicas que pudieran derivar del derecho de la protodulía, si llega este derecho a obtener en forma definitiva la aprobación dogmática de la Santa Sede? Así creen los más.

Veamos nosotros en las contrariedades por que ha pasado ese derecho el dedo de Dios, que quiere para sus planes predilectos años previos de adversidad; para su día, la oportunidad del momento.

Esa oportunidad parece haber llegado ya; dentro de breve tiempo esperamos que las sesiones del Concilio Ecuménico del Vaticano, suspendidas, vuelvan a reanudarse; tenemos noticia de que el movimiento de preparación de trabajos para el Concilio, cuya fecha de reapertura está casi al caer, entra ya en un período intenso de actividad. Este grandioso movimiento nos debe a todos interesar.

¡Qué hermoso día aquel en que, por votación unánime de miles, quizás, de augustos Padres, reunidos en sesión, que será de las más memorables del próximo Concilio Ecuménico del Vaticano, llegue el derecho de la protodulía, que acabamos de defender para San José, a obtener la gloria inmortal de una declaración favorable!

Así sea: verdad que, con las dos de la Asunción y de la Mediación universal de la Virgen María, de las cuales es bellísimo complemento, viva en eterna compañía de las reveladas.

F. HORMAECHE.